

Rad No.: 25-240-143363

Barranquilla, 5/09/2025

Señor(a)

ARELYS JUDITH BELEÑO MALDONADO

Calle 10 No. 12 - 44 Barrio Miraflores Apartamento 201

Santa marta - Magdalena

Contrato: 2178404

Asunto: Terminación Contrato de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-003889, referente al cobro del seguro PROEXEQUIAL S.A.S., facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 12 - 44 Apartamento 201 de Santa marta - Magdalena, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de seguro PROEXEQUIAL S.A.S., con cedula No. 39046071 a nombre de la señora ARELYS JUDITH BELEÑO MALDONADO., motivo por el cual, no se continuará cobrando en las próximas facturaciones.

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud de desvinculación de seguro con numero de cedula 1082873101 a nombre del señor CARLOS ALBERTO CAMARGO HERNANDEZ, para la cancelación es necesario que el usuario demuestre la calidad en la que actúa, si es propietario del inmueble debe anexar copia del certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días, copia de la escritura pública o protocolaria, en los casos que los inmuebles no cuenten con certificado de tradición, si es arrendatario, contrato de arrendamiento y para los dos casos copia de la cedula de ciudadanía.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
230324712